

CONTRATO TIPO ENTRE UN FOTÓGRAFO Y ARCHIVO DE IMÁGENES O CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO EN GENERAL

Eduardo Calvo Cabello

I.- Tipos de contratos

Dentro del campo de la Propiedad Intelectual y a la hora de regular las relaciones entre las dos partes (Fotógrafo-Archivo de imágenes), es necesario, como requisito «sine qua non» y de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual, que éstas se formalicen *por escrito*, siempre que estemos ante una *cesión*, como es el caso que nos ocupa. De esta forma ambas partes, con carácter previo, delimitan aquellos aspectos legales que van a regular la cesión del archivo fotográfico sin que se vean conculcados los derechos de propiedad intelectual.

En la práctica viene siendo usual, a la hora de acudir a un archivo fotográfico en busca de diversas fotografías, la falta de relación contractual donde se fijen las condiciones que van a regir tal cesión, lo que conlleva la vulneración del artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual señalado.

Por todo lo expuesto procede, conforme a derecho, regular tales actos de cesión de un archivo fotográfico, fijando los requisitos mínimos que, por analogía, se señalan para el Contrato de Edición en el artículo 60 de la Ley de Propiedad Intelectual y que son:

1.- Descripción del material fotográfico cedido.

2.- Delimitación de los derechos de explotación de Propiedad intelectual cedido fijado en el artículo 17 de la Ley de Propiedad Intelectual (Derecho de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación); en el supuesto que nos ocupa normalmente se cederá el derecho de reproducción (art. 18 L.P.I.)

3.- Tiempo de duración del contrato.

4.- Ámbito territorial.

5.- Contraprestación (gratuita normalmente en el supuesto entre un particular y la Administración que cede).

A continuación se señalan cinco modelos de Contratos Tipo de cesión de un Archivo fotográfico.

MODELO I

ARCHIVO.- Tiene los derechos de Propiedad Intelectual de las fotos cedidas.

ADQUIRENTE.- Para fines de investigación.

MODELO II

ARCHIVO.- No tiene los derechos de Propiedad Intelectual de las fotos cedidas.

ADQUIRENTE.- Para fines de investigación.

MODELO III

ARCHIVO.- Tiene los derechos de Propiedad Intelectual de las fotos cedidas.

ADQUIRENTE.- Para realizar otra actividad no de investigación.

MODELO IV

ARCHIVO.- No tiene los derechos de Propiedad Intelectual de las fotos cedidas.

ADQUIRENTE.- Para realizar otra actividad no de investigación.

MODELO V

ARCHIVO.- Compra un archivo fotográfico.

VENDEDOR.- Tiene los derechos de Propiedad Intelectual.

II.- Analogías y diferencias entre los señalados contratos tipo

Como se puede apreciar del análisis de tales contratos, es requisito primordial el *FIN* que se va a dar a la reproducción de la fotografía por el adquirente (cesionario) y así, según sea PARA FINES DE INVESTIGACIÓN o PARA OTROS FINES *no* será necesario o *sí* la autorización del titular de los derechos de autor para la reproducción de sus obras, conforme establece el artículo 37 de la Ley de Propiedad Intelectual.

En cuanto a los modelos III y IV, en los que la finalidad del adquirente no es para la investigación, parece aceptable, en particular si estamos en una relación con un ARCHIVO de imágenes PRIVADO, el que exista una contraprestación, es decir, que el contrato sea oneroso y, si bien es cierto que en la *opción B* de la cláusula Quinta sólo consta que tal contraprestación se realice a tanto alzado (art. 46.2 L.P.I.) supuesto excepcional en la propia Ley, podría darse que tal contraprestación se realice mediante una participación proporcional en los ingresos de la explotación, previsto en el artículo 46.1 de la Ley de Propiedad Intelectual. No obstante, tal supuesto es de difícil cumplimiento, dado la complejidad que supone el perseguir en cada cesión cuáles son los ingresos de la explotación. En el supuesto de un Archivo Público, tal explotación debería ser a través de una TASA.

Por último, nos referiremos al Modelo V en el que, a diferencia de los cuatro anteriores, en este el ARCHIVO es el que *compra* un archivo de imágenes y no lo cede como en los otros casos. En este supuesto de compra, debe tenerse en cuenta las siguientes particularidades:

- 1.- Que el vendedor tenga los derechos de propiedad intelectual del material fotográfico que cede.
- 2.- Que el tiempo de transmisión sea por el mayor período posible (siempre visto desde la perspectiva del comprador).

Para terminar, queremos señalar que obviamente en el tráfico mercantil pueden darse múltiples situaciones de facto, pero estos cinco modelos expuestos (concretamente I y III) se puede decir que son los más genéricos, y, por tanto, los que más interesan a un tercero que acuda a un Archivo fotográfico público para que se le ceda una serie de imágenes, bien para su estudio e investigación, o para la realización de una actividad ajena a la propia investigación.

La vulneración de tales contratos supondría acudir a la vía jurisdiccional ordinaria para la protección de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 a 128 de la Ley de propiedad Intelectual.

MODELO I

ARCHIVO.- Tiene los derechos de Propiedad Intelectual de las fotos cedidas.

ADQUIRENTE.- Para fines de investigación.

CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO (Contrato tipo)

En _____ a de _____ de 199____
REUNIDOS: De una parte D. _____ en nombre y representación del
ARCHIVO DE _____ del MINISTERIO DE CULTURA (en adelante
CEDENTE), y de otra D. _____ que actúa en su propio nom-
bre y derecho (en adelante CESIONARIO), formalizan el presente contrato, de acuerdo con
las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El CEDENTE entrega al CESIONARIO en este acto una reproducción del material fotográfico compuesto por N fotografías, descritas en el ANEXO I. Siendo titular de los derechos de propiedad intelectual el CEDENTE.

SEGUNDA.- Se transmite al CESIONARIO únicamente el derecho de reproducción previsto en el artículo 18 de la Ley de Propiedad Intelectual con fines exclusivos de investigación. El CESIONARIO no podrá utilizar dicho material fotográfico, ahora cedido para su divulgación ni para incorporarlo a publicaciones o a cualquier otro material editorial.

TERCERA.- El tiempo de duración del presente contrato es por un periodo de años.

CUARTA.- El ámbito territorial del presente contrato es de (mundial, nacional, regional, local...).

QUINTA.- La presente cesión es gratuita.

SEXTA.- Ambas partes, para cualquier interpretación, cumplimiento y resolución del presente contrato se someten a los Tribunales de _____, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles.

EL CEDENTE
Por el Archivo de
D.
D.N.I.

EL CESIONARIO
D.
D.N.I.

MODELO II

ARCHIVO.- No tiene los derechos de Propiedad Intelectual de las fotos cedidas.

ADQUIRENTE.- Para fines de investigación.

CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO (Contrato tipo)

En _____, a _____ de _____ de 199____
REUNIDOS: De una parte, D. _____ en nombre y representación del
ARCHIVO DE _____ del MINISTERIO DE CULTURA (en adelante
CEDENTE) y de otra D. _____, que actúa en su propio nombre y
derecho (en adelante CESIONARIO), formalizan el presente contrato, de acuerdo con las
siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El CEDENTE entrega al CESIONARIO en este acto una reproducción del material fotográfico compuesto por N fotografías, descritas en el ANEXO I. Siendo el titular de los derechos de propiedad intelectual D. _____, realizándose la presente reproducción conforme con el artículo 37 de la Ley de Propiedad Intelectual.

SEGUNDA.- Se transmite al CESIONARIO únicamente el derecho de reproducción previsto en el artículo 18 de la Ley de Propiedad Intelectual con fines exclusivos de investigación. EL CESIONARIO no podrá utilizar dicho material fotográfico, ahora cedido, para su divulgación ni para incorporarlo a publicaciones o a cualquier otro material editorial.

TERCERA.- El tiempo de duración del presente contrato es por un periodo de años.

CUARTA.- El ámbito territorial del presente contrato es (mundial, nacional, regional, local...).

QUINTA.- La presente cesión es gratuita.

SEXTA.- Ambas partes, para cualquier interpretación, cumplimiento y resolución del presente contrato, se someten a los Tribunales de _____, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles.

EL CEDENTE
Por el Archivo de
D.
D.N.I.

EL CESIONARIO
D.
D.N.I.

MODELO III

ARCHIVO.- Tiene los derechos de Propiedad Intelectual de las fotos cedidas

ADQUIRENTE.- Para realizar otra actividad no de investigación

CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO (Contrato tipo)

En a de de 199
REUNIDOS: De una parte, D. en nombre y representación del
ARCHIVO DE del MINISTERIO DE CULTURA (en adelante
CEDENTE), y de otra D. , que actúa en su propio nombre y dere-
cho (en adelante CESIONARIO), formalizan el presente contrato, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El CEDENTE entrega al CESIONARIO en este acto una reproducción del material fotográfico compuesto por fotografías, descritas en el ANEXO I. Siendo el titular de los derechos de propiedad intelectual el CEDENTE.

SEGUNDA.- Se transmite al cesionario únicamente el derecho de reproducción previsto en el artículo 18 de la Ley de Propiedad Intelectual.

TERCERA.- El tiempo de duración del presente contrato es por un periodo de años.

CUARTA.- El ámbito territorial del presente contrato es (mundial, nacional, regional, local...).

QUINTA.- (Opción A). La presente cesión es gratuita.
(Opción B). La presente cesión se otorga a título oneroso, por lo que el CESIONARIO abonará al CEDENTE la cantidad de pesetas, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley de Propiedad Intelectual. (TASA).

SEXTA.- Ambas partes para cualquier interpretación, cumplimiento y resolución del presente contrato se someten a los Tribunales de , con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles.

EL CEDENTE
Por el Archivo de
D.
D.N.I.

EL CESIONARIO
D.
D.N.I.

MODELO IV

ARCHIVO.- No tiene los derechos de Propiedad Intelectual de las fotos cedidas

ADQUIRENTE.- Para realizar otra actividad no de investigación

CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO (Contrato tipo)

En _____ a de _____ de 199
REUNIDOS: De una parte, D. _____ en nombre y representación del
ARCHIVO DE _____ del MINISTERIO DE CULTURA (en adelante
CEDENTE), y de otra D. _____, que actúa en su propio nombre y dere-
cho (en adelante CESIONARIO), formalizan el presente contrato, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El CEDENTE entrega al CESIONARIO en este acto una reproducción del material fotográfico compuesto por _____ fotografías, descritas en el ANEXO I. Siendo el titular de los derechos de propiedad intelectual D. _____, el cual autoriza la presente cesión, según consta en el ANEXO II.

SEGUNDA.- Se transmite al CESIONARIO únicamente el derecho de reproducción previsto en el artículo 18 de la Ley de Propiedad Intelectual.

TERCERA.- El tiempo de duración del presente contrato es por un periodo de años.

CUARTA.- El ámbito territorial del presente contrato es (mundial, nacional, regional, local...).

QUINTA.- (Opción A) La presente opción es gratuita.

(Opción B) La presente cesión se otorga a título oneroso, por lo que el CESIONARIO abonará al CEDENTE la cantidad de _____ pesetas, de conformidad con el artículo 46.2 de _____ la _____ Ley _____ de Propiedad Intelectual. (TASA).

SEXTA.- Ambas partes para cualquier interpretación, cumplimiento y resolución del presente contrato se someten a los Tribunales de _____, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles.

EL CEDENTE
Por el Archivo de
D.
D.N.I.

EL CESIONARIO
D.
D.N.I.

MODELO V

ARCHIVO.- Compra un archivo fotográfico

VENDEDOR.- Tiene los derechos de Propiedad Intelectual

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ARCHIVO FOTOGRÁFICO (Contrato tipo)

En _____, a _____ de _____ de 199____
REUNIDOS: De una parte D. _____ en nombre y representación del
ARCHIVO DE _____ del MINISTERIO DE CULTURA (en adelante
COMPRADOR), y, de otra D. _____, que actúa en su propio nombre
y derecho (en adelante VENDEDOR), formalizan el presente contrato, de acuerdo con las
siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El VENDEDOR entrega al COMPRADOR en este acto un material fotográfico compuesto por N fotografías descritas en el ANEXO I. Siendo el titular de los derechos de propiedad intelectual el VENDEDOR.

SEGUNDA.- (Opción A) El COMPRADOR adquiere en exclusiva los derechos de explotación de propiedad intelectual señalados en el artículo 17 de la Ley de Propiedad Intelectual, de la obra fotográfica objeto de este contrato.

(Opción B) El COMPRADOR adquiere el derecho de reproducción del artículo 18 de la Ley de Propiedad Intelectual (o/y distribución del artículo 19 de la misma Ley, o/y comunicación pública, artículo 20, o/y transformación, artículo 21) de la obra fotográfica objeto de este contrato.

TERCERA.- En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, estos se transmiten al COMPRADOR por años (o hasta su paso al dominio público)

CUARTA.- El ámbito territorial de los derechos de propiedad intelectual del archivo fotográfico objeto de este contrato es (mundial, nacional, regional, local...).

QUINTA.- El precio de la expresada compraventa es pesetas, que el COMPRADOR deberá abonar al VENDEDOR a la firma de este contrato.

SEXTA.- Ambas partes para cualquier interpretación, cumplimiento y resolución del presente contrato se someten a los Tribunales de _____, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles.

EL COMPRADOR
D.N.I.

EL VENDEDOR
D.N.I.